

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA

del Partido Marxista-Leninista



Member of
ICOR



MLPD

Partido Marxista-Leninista de Alemania

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA

del Partido Marxista-Leninista

ESTATUTO

del Partido Marxista-Leninista
de Alemania (MLPD)

DIRECTRICES

del Partido Marxista-Leninista
de Alemania (MLPD) para el
trabajo de sus Comisiones de Control
y la ejecución de procedimientos



PIE DE IMPRENTA

Agosto de 2022

Principios de organización política del Partido Marxista-Leninista:
Estatuto del MLPD

Directrices del MLPD para el trabajo de sus Comisiones de Control
y la ejecución de procedimientos

Aprobados por el IV Congreso del MLPD, diciembre de 1991
ampliados por el VI Congreso del MLPD, diciembre de 1999
ampliados por el VII Congreso del MLPD, abril de 2004
ampliados por el VIII Congreso del MLPD, octubre de 2008
ampliados por el X Congreso del MLPD, diciembre de 2016
ampliados por el XI Congreso del MLPD, julio de 2021

El nombre del partido es
Marxistisch-Leninistische Partei Deutschlands (MLPD – Partido
Marxista-Leninista de Alemania)

La sede del Comité Central es Gelsenkirchen.

Publicados por el Comité Central
del Partido Marxista-Leninista de Alemania,
Schmalhorststraße 1 c, 45899 Gelsenkirchen, Alemania
E-mail: info@mlpd.de • www.mlpd.de

Primera edición alemana publicada en este formato
en junio de 2018

Verlag Neuer Weg GmbH en
Mediengruppe Neuer Weg GmbH
Alte Bottroper Str. 42, D-45356 Essen
E-mail: verlag@neuerweg.de

Producción completa:
Mediengruppe Neuer Weg GmbH • www.neuerweg.de

ESTATUTO

del Partido Marxista-Leninista de Alemania (MLPD)

PREÁMBULO

El Partido Marxista-Leninista de Alemania (MLPD) se entiende como organización de vanguardia política de la clase obrera en Alemania.

Es parte del movimiento marxista-leninista y obrero internacional, heredero de la tradición revolucionaria del KPD (Partido Comunista de Alemania), de la clase obrera alemana y sus grandes dirigentes Carlos Marx, Federico Engels, Karl Liebknecht, Rosa Luxemburgo y Ernst Thälmann.

Su objetivo fundamental es el derrocamiento de la dictadura del capital financiero internacional, único dominante, y el establecimiento de la dictadura del proletariado en Alemania como parte de la revolución socialista internacional. La misma que desemboca, paso a paso, en la construcción de los Estados socialistas unidos del mundo como estadio transitorio hacia una sociedad comunista sin clases a nivel mundial.

Con el fin de preparar y llevar a cabo la revolución internacional, el MLPD se une con todos los partidos y organi-

ESTATUTO DEL MLPD

zaciones marxistas-leninistas y revolucionarias del mundo y apoya el desarrollo de luchas transnacionales de la clase obrera y de las amplias masas, y su coordinación y revolucionarización internacional. Lucha conjuntamente con la clase obrera y los oprimidos de todos los países contra el imperialismo y todo tipo de reacción y por eliminar la explotación del hombre y la naturaleza por el hombre.

Para este propósito el MLPD apoya un sistema de formas de organización internacionales y se siente comprometido en particular con la cooperación activa de la Coordinación Internacional de Partidos y Organizaciones Revolucionarios (ICOR) y su promoción.

El MLPD es un partido de nuevo tipo. Ha surgido en lucha contra la traición al socialismo y la falsificación del marxismo-leninismo por el revisionismo moderno y trabaja sobre la base del modo de pensar proletario. La línea directriz del trabajo ideológico, político y práctico del MLPD es la aplicación consciente del método dialéctico.

La decisiva base ideológico-política para un nuevo ascenso de la lucha por el socialismo consiste en defender, desarrollar y aplicar de manera viva las doctrinas de Marx, Engels, Lenin, Stalin y Mao Zedong a las condiciones concretas del avance de la realidad social. Al hacerlo el partido se dirige contra las desviaciones oportunistas de derecha y de izquierda y combate en particular al revisionismo moderno, al anticomunismo moderno y al liquidacionismo.

El partido defiende la Gran Revolución Cultural Proletaria como la forma más alta de la lucha de clases en el socialismo y persevera en la continuación de la lucha de clases bajo la dictadura del proletariado – hasta la sociedad comunista sin clases. En ello es de importancia decisiva el control sobre el modo de pensar, trabajar y de vivir de los responsables en la dirección de la economía, del Estado y del partido, así como el desarrollo y la consolidación del modo de pensar proletario de las masas.

Sólo con un modo de pensar proletario es posible comprender el marxismo-leninismo y conquistar, defender y construir el socialismo. El sistema de autocontrol del partido para organizar la superioridad del modo de pensar proletario en lucha contra el modo de pensar pequeño-burgués es un rasgo característico del MLPD como partido de nuevo tipo.

Para lograr su objetivo fundamental, el partido debe lograr la confianza de las masas populares, ganar a la mayoría decisiva del proletariado industrial internacional en Alemania para el verdadero socialismo e incluir a las amplias masas en la lucha contra el capital financiero internacional y su gobierno. Para lo cual tiene que colocarse valientemente a la cabeza de las luchas de la clase obrera: por los intereses vitales materiales, sociales, ecológicos y culturales; por salvar las bases de vida naturales ante la economía de lucro; por la defensa y la ampliación de los derechos y libertades democrático-burgueses del pueblo;

ESTATUTO DEL MLPD

contra el engaño reformista; contra la reacción y el fascismo; por la paz y contra las guerras imperialistas; por apoyar la lucha de la clase obrera y de los oprimidos de todos los países por la liberación nacional y social.

Resolver la cuestión social implica liberar a la clase obrera de la explotación del trabajo asalariado y a la mujer del orden estatal y familiar burgués. El MLPD se compromete con esto en palabras y hechos.

Para ganar a la juventud para el socialismo, el partido se apoya en su organización juvenil REBELL.

El MLPD trabaja en la preparación de la alianza revolucionaria de la clase obrera con partes de las capas medias pequeñoburguesas y se empeña para que los intelectuales pequeñoburgueses pongan a disposición sus capacidades en la lucha por la liberación de la clase obrera y el futuro de la juventud.

El MLPD educa a la clase obrera y otros trabajadores en el espíritu del socialismo científico y les ayuda a enfrentarse exitosamente al modo de pensar pequeñoburgués. Promueve las autoorganizaciones de las masas de carácter *überparteilich*¹ y se esfuerza por una estrecha relación de confianza con el partido en igualdad de derechos.

¹ no partidarizado: un principio de organización que une a las personas con diferentes concepciones del mundo y/o afiliación partidaria sobre una base democrática y con igualdad de derechos (N. de T.).

AFILIACIÓN

S 1 Miembro del partido puede ser quien acepte el Programa, el Estatuto, las Directrices para el trabajo de las Comisiones de Control y las declaraciones programáticas del partido, que pertenezca a una unidad de base del partido y trabaje activamente en ella, que cumpla con la disciplina de partido y entregue regularmente las cuotas. La afiliación al partido comienza al haber terminado con éxito el período de candidato.

S 2 Quien desee ser admitido como miembro del partido debe someterse individualmente a un proceso de admisión y ser comprobado por la unidad de base responsable. El principio guía de la política de admisión del partido consiste en mantener su carácter proletario.

La admisión como miembro del partido es precedida por un período de candidato que dura al menos tres meses y a lo sumo seis meses.

La respectiva unidad de base fija, dentro de ese marco, la duración del período de candidato. Excepciones deben ser solicitadas al Comité Central.

El período de candidato tiene como objetivo que los candidatos se familiaricen con el programa, los principios, la política y el modo de trabajo. La unidad de base comprueba, en el trabajo práctico del partido, las cualidades personales de los candidatos. Un candidato tiene todos

ESTATUTO DEL MLPD

los deberes de un miembro, con excepción de la entrega de las cuotas, pero sólo derechos restringidos:

- No puede votar, elegir o ser elegido;
- no tiene derecho a participar en las asambleas de miembros;
- por lo general no participa en los debates sobre los cuadros.

En este marco, la unidad de base responsable decide sobre el grado de integración al debate interno del partido.

La admisión al partido, como candidato o como miembro, se da por regla general mediante decisión unánime de la asamblea de miembros de la unidad de base. La decisión sobre la admisión como miembro es confirmada por el órgano de dirección inmediato superior. Allí donde no exista una unidad de base, la decisión le corresponde a la dirección responsable.

La admisión de ex miembros de otras organizaciones políticas como miembros del partido debe ser confirmada por la responsable dirección del comité zonal o del *Land*, y en determinados casos, por el Comité Central. Si el candidato desempeñaba altas funciones en otras organizaciones, se requiere la confirmación de la Comisión Central de Control. La admisión de grupos políticos requiere la aprobación del Comité Central y de la Comisión Central de Control.

El Comité Central puede establecer por un tiempo limitado reglas de admisión que difieren de ello.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

§ 3 El miembro tiene derecho:

- 1) a expresar libremente sus puntos de vista dentro del partido y a criticar con objetividad la actividad de todos los órganos, así como de los cuadros y miembros independientemente de sus posiciones;
- 2) a elegir en los órganos y ser elegido dentro de estos órganos;
- 3) a dirigirse con cualquier asunto a cualquier nivel superior de dirección hasta el Comité Central;
- 4) a ser escuchado personalmente cuando en el partido se tome posición respecto a su comportamiento y trabajo o se tomen decisiones que le conciernan.

§ 4 El miembro tiene el deber:

- 1) de siempre unir estrechamente el estudio del marxismo-leninismo, del pensamiento Mao Zedong y de la línea ideológico-política del partido con la práctica revolucionaria;
- 2) de participar activamente en la vida del partido, desarrollar iniciativas y asumir responsabilidad;
- 3) de ser ejemplar en el trabajo político y en la vida personal y unirse con el pueblo trabajador;

ESTATUTO DEL MLPD

- 4) de acatar la disciplina del partido;
- 5) de aprender y practicar una cultura de disputa proletaria;
- 6) de corregir errores; tener el valor de practicar la crítica y la autocrítica y, con vigilancia revolucionaria, combatir todas las tendencias del modo de pensar pequeñoburgués;
- 7) de estar vigilante frente a los arribistas, desviacionistas y agentes y cuidar de que tales elementos no puedan causar daño al partido, y de reportar todo incidente sospechoso a la dirección y comisión de control responsables;
- 8) de ser inconciliable frente a todas las desviaciones del marxismo-leninismo y del pensamiento Mao Zedong, así como de la línea ideológico-política del partido.

CRÍTICA Y AUTOCRÍTICA COMO LEY DE DESARROLLO DEL PARTIDO

§ 5 La crítica y autocrítica es la ley de desarrollo del partido. El partido debe estudiar atentamente las críticas provenientes de la clase obrera y tomar posición de manera crítica y autocrítica. Al mismo tiempo, de modo crítico, convincente y fraterno debe poner al descubierto pensamientos y conductas erróneos dentro de la clase obrera y así educar a las masas. La unidad del partido se realiza

mediante el proceso de unidad-crítica-autocrítica-unidad. Con este fin pueden, en determinadas ocasiones, llevarse a cabo campañas de crítica y autocrítica dentro del partido.

SANCIONES DISCIPLINARIAS, EXPULSIÓN, SALIDA DEL PARTIDO

S 6 Un miembro que viola la disciplina partidaria o daña la reputación del partido será penado, según las circunstancias, con una amonestación, una severa reprimenda o la prohibición de ejercer un cargo que puede combinarse con colocar al miembro en período de prueba. También es posible imponer condiciones. La prohibición de ejercer cargos así como el período de prueba duran al menos seis meses, pero no deben exceder los doce. Durante este período, el miembro en cuestión no tiene derecho a ser electo ni a asumir otros cargos. Está obligado, mediante una actividad especial, a probarse como simple miembro del partido.

Será expulsado del partido quien conscientemente, continuamente o gravemente infrinja los principios o decisiones del partido o dañe la reputación del partido severa o reiteradamente. Los enemigos del partido desenmascarados o agentes pueden ser expulsados inmediatamente por el Comité Central o la Comisión Central de Control sin más procedimiento.

ESTATUTO DEL MLPD

§ 7 Las sanciones disciplinarias y las expulsiones son deliberadas y decididas por la asamblea de miembros de la unidad de base responsable. La decisión debe ser confirmada por el órgano de dirección inmediato superior. El miembro en cuestión tiene el derecho a tomar posición con respecto a las acusaciones.

La expulsión y la sanción disciplinaria se comunican oralmente al miembro en cuestión, indicando las razones.

Los órganos de dirección superiores tienen el derecho, informando a la unidad de base y en trabajo conjunto con la Comisión de Control correspondiente, a iniciar procesos investigatorios e imponer sanciones disciplinarias así como, en casos particulares, acordar la expulsión del partido.

El miembro afectado puede presentar, en orden sucesivo, su objeción contra las sanciones disciplinarias y la expulsión ante los próximos niveles de dirección o Comisiones de Control. Luego de ser recibida, la Dirección del *Land* o Zonal, o la Comisión de Control del *Land* o Zonal, deben tratar la objeción en el plazo de un mes, y el Comité Central o la Comisión Central de Control dentro de las seis semanas. Durante el procedimiento de objeción, la primera decisión permanecerá en vigor. Si la objeción no tiene éxito, un expulsado puede dirigirse en última instancia, a través del Comité Central, al Congreso del partido.

§ 8 Si un miembro declara su salida del partido, la unidad de base debe reportar el retiro a la dirección inmediata superior.

Quien abandona el partido pierde todo derecho sobre el patrimonio del partido. Los materiales internos siguen siendo propiedad del partido y deben ser devueltos al abandonar la organización.

CENTRALISMO DEMOCRÁTICO COMO PRINCIPIO ORGANIZATIVO DEL PARTIDO

§ 9 El principio organizativo del partido es el centralismo democrático:

- 1) Todos los órganos de dirección, comisiones de control y comisiones de auditoría son elegidos democráticamente de abajo hacia arriba;
- 2) todos los órganos electos están obligados a rendir cuentas regularmente acerca de su trabajo ante los órganos por los cuales fueron electos;
- 3) el partido entero debe someterse a una disciplina única:
subordinación del individuo al partido;
subordinación de la minoría a la mayoría;

ESTATUTO DEL MLPD

subordinación de los niveles inferiores a los niveles superiores;

subordinación del partido entero al Comité Central.

§ 10 La discusión sobre cuestiones pendientes se lleva a cabo por los miembros hasta que los órganos responsables tomen una decisión. Sobre cuestiones ideológico-políticas decide el Congreso, y entre dos Congresos el Comité Central. Una vez tomado el acuerdo vale el principio de la disciplina única para llevar a la práctica los acuerdos.

La formación de fracciones es dañina para el partido y, dependiendo de la gravedad de la infracción, será penada con sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta la expulsión.

§ 11 Para llevar a cabo correctamente las tareas del partido es necesario crear una situación política en la cual se reúnan tanto el centralismo como la democracia, la disciplina como la libertad, la voluntad unificada como la iniciativa personal.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

§ 12 El órgano supremo del partido es el Congreso. Él decide la línea ideológico-política y las líneas directrices del partido. El Programa, el Estatuto y las "Directrices del MLPD para el trabajo de sus Comisiones de Control y la realización

de procedimientos” pueden ser aprobados y modificados únicamente por él con una mayoría de al menos dos tercios de todos los delegados presentes con derecho a voto.

S 13

- 1) El Congreso elige al Comité Central, a la Comisión Central de Control y a la Comisión Central de Auditoría.
Debe realizarse cada cuatro años.
- 2) El Congreso de Delegados del *Land* (estado federado) o la respectiva Asamblea de Miembros del *Land*, elige a la Dirección del *Land*, la Comisión de Control del *Land* y la Comisión de Auditoría del *Land*.
Debe realizarse cada dos años.
- 3) El Congreso de Delegados Zonal o la respectiva Asamblea de Miembros Zonal elige la Dirección Zonal, la Comisión de Control Zonal y la Comisión de Auditoría Zonal.
Debe realizarse cada dos años.
- 4) El Congreso de Delegados Distrital o la respectiva Asamblea de Miembros Distrital elige la Dirección Distrital y la Comisión de Auditoría Distrital.
Debe realizarse cada dos años.
- 5) El Congreso de Delegados Local o la respectiva Asamblea de Miembros Local, elige la Dirección Local y la Comisión de Auditoría Local.
Debe realizarse cada dos años.

ESTATUTO DEL MLPD

- 6) Las Asambleas de Miembros del Grupo se realizan cada año.
- 7) La Conferencia de Delegados a nivel de consorcio o rama productiva elige el Grupo de Coordinación a nivel de consorcio o de ramo.
Debe realizarse anualmente.

Sobre la estructuración concreta del partido en entidades a nivel de *Land*, zonal y distrital, así como la agrupación de grupos en una cooperación a nivel de consorcio o de ramo, decide el Comité Central.

En caso de la elección de una Comisión de Control del *Land* se omite la elección de Comisiones de Control Zonales.

§ 14 Los congresos de delegados ordinarios o las asambleas de miembros ordinarias son convocados por la dirección correspondiente, la cual también determina la proporción de delegados.

El correspondiente órgano de dirección también puede convocar a congresos de delegados extraordinarios. Debe convocarlos si un tercio de los miembros del área correspondiente o la comisión de control responsable así lo exigen. Un Congreso extraordinario debe ser convocado cuando la Comisión Central de Control falta gravemente a sus deberes o abusa de sus derechos y por ello tiene que responder ante el órgano supremo.

Un congreso de delegados tiene quórum si al menos la mitad de los miembros del área respectiva está representada por delegados.

§ 15 Los candidatos a ser elegidos a los organismos a nivel zonal, del *Land* o central requieren la aprobación del Congreso de Delegados Distrital. Donde no exista una entidad distrital es necesaria la aprobación por el Congreso de Delegados Local o la respectiva Asamblea de Miembros Local; desde el nivel zonal en adelante necesitan además la verificación por parte de la comisión de control responsable. La aprobación y verificación también se basan en la apreciación por la unidad de base y el currículum personal de los camaradas.

§ 16 En el período entre los Congresos, el Comité Central es el organismo supremo del partido. El Comité Central elige de entre sus miembros al presidente, al vicepresidente y al administrador de asuntos financieros y técnicos del partido.

§ 17 Los órganos de dirección a partir del nivel local en adelante pueden elegir de entre sus filas una comisión permanente que tiene el carácter de un secretariado, cuyo trabajo está sujeto a los acuerdos de la dirección correspondiente y es responsable ante ella.

Bajo circunstancias extraordinarias es admisible la auto-complementación de los órganos de dirección y de las comisiones de control y de auditoría a través del respectivo

ESTATUTO DEL MLPD

órgano de dirección responsable; el § 15 es válido según corresponda.

§ 18 El sistema de autocontrol organiza la unidad del control desde arriba y desde abajo con el autocontrol de todos los miembros del partido. Es dirigido por el Comité Central y controlado por la Comisión Central de Control. Como autónomo órgano central de control, la Comisión Central de Control solamente está obligada a rendir cuentas al Congreso.

Ella es responsable del partido y de la organización juvenil REBELL. Sus decisiones son vinculantes para ambas organizaciones.

Las Comisiones de Control del *Land* están obligadas a rendir cuentas al respectivo Congreso de Delegados del *Land*. Son responsables del partido y de la organización juvenil REBELL, sus decisiones son vinculantes para ambas organizaciones. Lo mismo vale para las Comisiones de Control Zonales.

Las comisiones de control presentan ante los respectivos congresos de delegados de la organización juvenil un informe sobre su trabajo, en la medida que éste concierna el ámbito de la organización juvenil.

§ 19 Las comisiones de auditoría verifican regularmente si los fondos y los bienes materiales del partido son guardados y utilizados en forma debida y apropiada y en concordancia con las tareas políticas del partido.

§ 20 La base organizativa del partido son las unidades de base: principalmente grupos de empresa y de barrio. La construcción de grupos de empresa tiene prioridad. Sobre el establecimiento de unidades de base decide el responsable órgano de dirección. Las unidades de base son el eslabón más importante entre el partido y las masas.

Una unidad de base comprende por lo menos tres afiliados. La asamblea de miembros de la unidad de base elige la dirección de la unidad de base. Pequeñas unidades de base eligen a su dirigente y a su suplente. La elección de la dirección de la unidad de base debe tener lugar anualmente.

Los miembros del Comité Central y de la Comisión Central de Control deben ser evaluados anualmente por la unidad de base.

Uno o dos miembros forman un punto de apoyo. Están subordinados a la dirección superior.

§ 21 Una o más unidades de base en el lugar constituyen un grupo local. La elección de delegados y la presentación de mociones para la Asamblea de Delegados Local se realizan a nivel del grupo. El grupo local es el enlace más importante entre los miembros y los órganos de dirección superiores. Bajo determinadas circunstancias, los grupos de empresa del lugar pueden ser reunidos en un grupo de toda la empresa. De esta manera éste adquiere el estatus de grupo local.

ESTATUTO DEL MLPD

- 1) El estatus de grupo local que no forma parte de una entidad distrital superior da derecho a
 - la presentación de mociones para las asambleas de delegados desde el nivel zonal en adelante,
 - la elección de delegados para representar al grupo local en las asambleas de delegados,
 - la toma de decisiones sobre la candidatura para organismos de nivel superior.
- 2) En los grupos locales dentro de una entidad distrital, la presentación de mociones y la elección de delegados para la Asamblea de Delegados Distrital se realiza directamente por las unidades de base reunidas en el grupo local.

§ 22 La entidad distrital es el nivel organizativo del partido donde el conjunto de la teoría y práctica de la lucha de clases y de la construcción del partido se compenetran lo más estrechamente. Bajo la guía de la dirección distrital la entidad distrital desarrolla entre las masas un trabajo partidario en todos sus aspectos. En la entidad distrital están reunidos varios grupos locales.

El estatus de entidad distrital da derecho a

- presentar mociones para los congresos de delegados a partir del nivel zonal,
- elegir a los delegados para representar el distrito en los congresos de delegados,

- toma de decisiones sobre la candidatura para organismos en los niveles superiores.

§ 23 Los grupos de empresa dentro de un consorcio o un ramo pueden ser reunidos a nivel nacional, por decisión del Comité Central, en una cooperación a nivel de consorcio.

El centralismo democrático del MLPD por entidades territoriales (§13) no se modifica. Los grupos de empresa permanecen como unidades de base en la entidad distrital o grupo local de su lugar.

Los delegados de los respectivos grupos de empresa eligen anualmente en una conferencia de delegados a su grupo de coordinación a nivel de consorcio. La conferencia de delegados toma acuerdos dentro del marco de la cooperación a nivel de consorcio.

El electo grupo de coordinación a nivel de consorcio es un instrumento del Comité Central y de los respectivos grupos de empresa y está obligado a rendir cuentas ante ellos. Tiene la tarea de coordinar la cooperación de los grupos de empresa y de los respectivos órganos de dirección responsables. El grupo de coordinación a nivel de consorcio aúna las fuerzas, organiza el intercambio de experiencias y la evaluación, le hace propuestas al Comité Central acerca del análisis del consorcio y de la táctica, coordina la cooperación de los grupos de empresa y rea-

ESTATUTO DEL MLPD

liza un trabajo de cuadros adecuado en la implementación de la táctica a nivel de consorcio decidida por el Comité Central.

El estatus como grupo de empresa en la cooperación a nivel de consorcio o de ramo da derecho a

- presentar mociones a la conferencia de delegados correspondiente,
- elegir a los delegados para la conferencia de delegados a nivel de consorcio o de ramo.

ORGANIZACIÓN JUVENIL REBELL

§ 24 La organización juvenil REBELL trabaja bajo la dirección ideológico-política y en el marco de la estrategia del partido. Tiene autonomía organizativa. Al realizar sus tareas desarrolla su propia táctica para ganar a la juventud, tomando en cuenta la táctica del partido.

El partido y la organización juvenil cooperan estrechamente en todos los niveles y se apoyan mutuamente.

§ 25 Todas las cuestiones ideológico-políticas que se discuten en el partido, serán también discutidas en la organización juvenil REBELL. La dimensión y la forma de la discusión deben corresponder a la particular tarea y el rol de la organización juvenil como instrumento del partido.

La organización juvenil REBELL somete propuestas al Congreso o al Comité Central en forma resumida a través de la dirección nacional del REBELL.

§ 26 El dirigente político de la dirección nacional de la organización juvenil es cooptado en el Comité Central como miembro con derecho a voto.

Dado el caso, la cooptación está vinculada con el estatus de candidato en el partido. Sobre la admisión como miembro se decide según el § 2.

La cooptación en el Comité Central está vinculada a su función.

§ 27 El trabajo de guía ideológico-político frente a la organización juvenil REBELL se realiza a través de los órganos de dirección del partido y consejeros apropiados. Estos responsables no tienen derecho a intervenir en la autonomía organizativa de la organización juvenil o a determinar su táctica.

FINANZAS

§ 28 Los recursos financieros del partido se componen de las cuotas de los miembros y los donativos. La cuota se determina según el principio de la cuota mínima más una contribución voluntaria. Cada miembro decide por sí mismo, sobre la base de una cuota mínima, cuál será el

ESTATUTO DEL MLPD

nivel de su cuota a pagar. El monto de la cuota mínima lo determina el Comité Central. Los detalles se establecen mediante un reglamento de finanzas y cotizaciones a decidir por el Comité Central.

REPRESENTACIÓN JUDICIAL

§ 29 El partido es representado a nivel judicial y extrajudicial por el presidente del Comité Central o su vicepresidente o por el administrador del partido.

A nivel de los *Länder* y zonas este derecho puede ser asumido por los respectivos presidentes del partido del *Land* o de la zona si el presidente del Comité Central les otorga los poderes correspondientes.

PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES

§ 30 Sobre la participación en elecciones decide el Comité Central. Sobre elecciones a nivel del *Land* con diferentes zonas del partido deciden los órganos de dirección responsables en consultación con el Comité Central. Con este fin, se constituye una dirección electoral y se convoca un Congreso Electoral a nivel del *Land*, el cual decide sobre la lista de candidatos.

Para las elecciones municipales son responsables los órganos de dirección correspondientes.

DIRECTRICES

del Partido Marxista-Leninista de Alemania (MLPD)
para el trabajo de sus Comisiones de Control y la
ejecución de procedimientos

PRÓLOGO

El sistema de autocontrol del partido es una forma de organización científica para el trabajo sobre la base del modo de pensar proletario.

Las directrices del MLPD para el trabajo de sus Comisiones de Control y la ejecución de procedimientos están orientadas a la defensa, el mantenimiento, el desarrollo ulterior y la consolidación del partido marxista-leninista.

Organizan las tareas, los medios y métodos de la Comisión Central de Control (CCC). Además de la tarea fundamental del trabajo educativo, las Comisiones de Control disponen de amplios derechos administrativos para realizar su trabajo.

Su esfera de acción también se extiende a la organización juvenil REBELL.

Las experiencias del movimiento obrero han demostrado que para la unidad del partido y el desarrollo de su carácter revolucionario, finalmente es decisivo organizar

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

–mediante el sistema de autocontrol del partido– la superioridad del modo de pensar proletario en la lucha contra el avance por ley inherente del modo de pensar pequeñoburgués. Eso requiere un firme fundamento ideológico-político, la vigilancia revolucionaria de los miembros, y las comisiones de control independientes. El control y autocontrol proletario es la aplicación consciente del método dialéctico al nivel de la doctrina del modo de pensar, para hacer frente con éxito al modo de pensar pequeñoburgués en la construcción del partido, con el objetivo de evitar errores. Para ello, el sistema de autocontrol organiza la unidad del control desde arriba y desde abajo juntos con el autocontrol de todos los miembros del partido.

El carácter autónomo de las comisiones de control en el cumplimiento de sus tareas es una enseñanza de principios de la historia del movimiento obrero internacional contra el peligro del revisionismo y liquidacionismo.

Para defender y asegurar esta tarea especial de la CCC, en 2005, por primera vez en la historia del MLPD, se hizo necesario un Congreso extraordinario. El hecho de que el peligro de una degeneración revisionista provenía de la CCC representa un fenómeno históricamente nuevo en la construcción del partido. El Congreso extraordinario defendió la independencia de la CCC, subrayó así la posición de ésta dentro del sistema de autocontrol del partido, inició el proceso de superar la crisis de la CCC y

sacó conclusiones fundamentales para el desarrollo del sistema de autocontrol del partido a niveles superiores. La victoria sobre este peligro de nuevo tipo documenta en teoría y práctica la capacidad del sistema de autocontrol del partido para resolver este problema. Las Directrices han sido ampliadas en el VIII Congreso por nuevas formas de organización de la crítica y autocrítica de principios dentro del sistema de autocontrol del partido.

Todo el partido tiene que cuidar el gran bien de las comisiones de control autónomas y librar el debate crítico-autocrítico sobre la realización de estas “*Directrices ...*” en el sistema de autocontrol.

Para cumplir su tarea, las comisiones de control tienen que librar y llevar a cabo conscientemente la lucha contra cualquier manifestación del control y autocontrol pequeño-burgués-burocrático en su propio trabajo. El mayor cuestionamiento de su necesaria independencia surge del avance del modo de pensar pequeño-burgués en el seno de la CCC.

El trabajo de control de la Comisión Central de Control está orientado a la concentración de la vigilancia revolucionaria en interacción con los demás aspectos del sistema de autocontrol del partido. Así se deben evitar errores e impedir desarrollos erróneos de los cuadros, previniendo y contrariando cualquier peligro de escisión.

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

El MLPD establece el reconocimiento de estas directrices como condición previa a la afiliación. Lo hace con la certeza que no habrá construcción de partido en el sentido marxista-leninista sin la existencia de comisiones de control autónomas en el sistema de autocontrol del partido.

El sistema de autocontrol del partido es dirigido por el Comité Central (CC) y controlado independientemente por la Comisión Central de Control (CCC). A la unificación del modo de pensar entre CC y CCC corresponde suma importancia. Es un fundamento esencial para que ambos órganos puedan cumplir sus tareas particulares. La fuerza principal del sistema de autocontrol son los miembros del MLPD.

I. SIGNIFICADO, DEBERES, DERECHOS Y TAREAS DE LAS COMISIONES DE CONTROL

1. La condición previa para la realización de las tareas planteadas es la unidad interna del MLPD y de su organización juvenil Rebell sobre la base del modo de pensar proletario. Eso requiere de todos los miembros fidelidad a la causa de la clase obrera, actuación desinteresada en el trabajo político y un comportamiento impecable en cuanto a la moral proletaria. Requiere estar dispuesto para la

crítica y autocrítica de principios así como practicar una cultura de disputa proletaria.

2. Si los órganos de dirección o los miembros cometen errores, estos errores han de ser descubiertos y corregidos mediante la crítica y autocrítica. La actitud de un miembro frente a sus errores es de gran importancia, y en algunos casos es necesario imponer sanciones organizativas para apartar a un camarada de sus errores.

3. Es la tarea de las comisiones de control ayudar a las dos organizaciones a consolidarse ideológica, política y organizativamente y combatir toda desviación de la línea ideológico-política del MLPD. En este sentido las comisiones de control tienen que rendir frente a los cuadros del partido un importante trabajo educativo para dominar el método dialéctico al nivel de la doctrina del modo de pensar y del pensar sistémico.

4. Las comisiones de control no deben liberar a los órganos elegidos del trabajo de descubrir errores, de luchar por la pureza ideológico-política de ambas organizaciones y de resolver las contradicciones al interior del partido. Mediante la educación, los órganos de dirección deben ayudar a los miembros y funcionarios y ponerlos en condiciones de asumir independientemente las tareas indicadas, sin dirigirse a las comisiones de control en cada asunto. En este sentido, las comisiones de control deben

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

tomar influencia permanentemente en los órganos de dirección, sin dejarse implicar en la actividad de dirección.

5. En las investigaciones todos los miembros de ambas organizaciones están obligados a proporcionarles información verídica a los miembros de las comisiones de control y a apoyarlos en todo aspecto.

6. Las comisiones de control tienen el derecho de realizar investigaciones en su ámbito de acción por iniciativa propia, sin pedido previo, y de tomar las resoluciones correspondientes.

7. La independencia de las comisiones de control obliga particularmente a sus miembros y candidatos a un autocontrol sistemático y una actitud sin reservas respecto a la crítica y autocrítica. Al mismo tiempo, los miembros y órganos de dirección pueden controlar el modo de pensar de los cuadros de las comisiones de control en base a las experiencias con su trabajo de control y en su trabajo de hormiga. La vigilancia revolucionaria debe estar orientada a que la CCC, en su trabajo, considerando su posición particular, maneje de manera ejemplar los principios generales de la construcción del partido.

8. Las comisiones de control tienen las siguientes tareas:

a) Ejercer un control de los órganos de dirección dentro de su ámbito de trabajo. El método principal es la unifi-

cación del modo de pensar en el trabajo conjunto entre el Comité Central y la Comisión Central de Control, sobre la base del sistema de autocontrol. Los miembros de las comisiones de control deben tener acceso a los respectivos documentos o, si lo desean, obtener una copia de ellos;

b) vigilar la ejecución de las tareas políticas y organizativas que ambas organizaciones se han planteado a través de sus decisiones;

c) influir educativamente en los miembros, ayudarles a comprender e imponer la línea ideológico-política del MLPD mediante el método dialéctico-materialista y a trabajar creadoramente sobre la base del modo de pensar proletario. Deben ser evitados los errores en el trabajo;

realizar un control permanente sobre con qué modo de pensar se desempeña la actividad de dirección;

d) descubrir a tiempo el peligro de la sistematización de métodos pequeñoburgueses en la actividad de dirección, para evitar consecuencias negativas en el trabajo partidario y para esforzarse en superarlas en base a los principios;

e) lucha intransigente contra desviaciones esenciales de la línea ideológico-política del MLPD, los principios del marxismo-leninismo y el pensamiento Mao Tsetung;

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

- f) expulsión de nuestras organizaciones de todos los elementos hostiles, arribistas y agentes; preservación de elementos corruptos y desmoralizadores;
- g) impedir el abuso de funciones en ambas organizaciones por miembros que persigan objetivos egoístas;
- h) vigilar que se lleven a cabo regularmente las auditorías de todos los asuntos de dinero y valores reales;
- i) preservar la democracia al interior de la organización. Para garantizarla, todo miembro tiene derecho a dirigirse directamente, en casos de violación de la democracia en el seno de la organización, como querellante a la Comisión Central de Control, pasando por alto a todos los órganos de dirección.

II. ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES DE CONTROL

1. Comisión Central de Control (CCC)

Es elegida por el Congreso del partido y está obligada a rendir cuentas sólo ante él. Solamente puede ser destituido por un Congreso del partido ordinario o extraordinario. La CCC está formada por tres miembros y generalmente dos candidatos. Los miembros determinan a su dirigente. La selección de todos los miembros y candidatos de la CCC

tiene que llevarse a cabo con el máximo cuidado. Deben darse las siguientes precondiciones:

- a) La fidelidad al partido debe de estar fuera de toda duda;
- b) madurez ideológica, buenos conocimientos del movimiento obrero y de la actividad política de nuestras organizaciones;
- c) indiscutible desde el punto de vista de la moral proletaria;
- d) de ser posible, pertenecer a la clase obrera;
- e) por lo menos tres años de afiliación en el MLPD.

2. Comisiones de Control del *Land* (CCL) o, respectivamente, Comisiones de Control Zonales (CCZ).

Por debajo de la CCC sólo existe un órgano de control electo al nivel del *Land* o zonal. La CCL, o la respectiva CCZ, es elegida por el Congreso de Delegados del *Land* o Zonal y está obligada a rendir cuentas ante él. Debe ser confirmada por el Comité Central del partido.

La CCL o la respectiva CCZ está compuesta por tres miembros y uno o dos candidatos. Los miembros determinan a su dirigente.

Con el trabajo de los colectivos del CCL, y respectivamente CCZ, se forma un sistema de comisiones de control bajo la dirección de la CCC. La CCL, y respectivamente la CCZ, serán guiadas por la CCC, la cual también puede conferirle

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

tareas en tanto éstas pertenezcan a su ámbito de responsabilidad. La CCC controla los acuerdos de la CCL y de la CCZ, respectivamente.

3. La tarea de la CCC es organizar en todo momento y en cada circunstancia una actividad de control amplia y adecuada. Eso exige el derecho de instalar los correspondientes instrumentos auxiliares por un determinado tiempo y para determinadas tareas.

4. Reglas generales para las comisiones de control

Los miembros y candidatos de las comisiones de control y los miembros encomendados con tareas de la CCC no deben ejercer otras funciones electas o tomar decisiones fuera de su ámbito de trabajo, a no ser como miembro o como delegados electos en los congresos de delegados.

Si un miembro de las comisiones de control cesa en el cargo, es sustituido por uno de los candidatos. En las reuniones de las comisiones de control los candidatos tienen un voto consultivo. Si a un miembro de una comisión de control no le es posible participar en la reunión de la comisión de control por razón justificada, se le confiere a un candidato el derecho de votar en su lugar. Las resoluciones se toman por mayoría, igualdad de votos significa rechazo.

III. MODO DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE CONTROL

1. Los miembros y candidatos de las comisiones de control siempre deben hacer su trabajo sobre la base de las doctrinas de Marx, Engels, Lenin, Stalin y Mao Tsetung, estudiar con regularidad los documentos y los acuerdos de ambas organizaciones, conocer exactamente la línea ideológico-política del MLPD, aplicar conscientemente el método dialéctico al nivel de la doctrina del modo de pensar y del pensar sistémico, y estar siempre orientados respecto a la política concreta.

2. Las comisiones de control se dan ellas mismas sus tareas, aunque actúen por encargo de los órganos de dirección responsables. Para la realización de sus tareas pueden crear órganos auxiliares que realicen investigaciones por encargo de la comisión de control, pero que no tienen derecho de decidir.

3. Las comisiones de control tienen el deber de realizar su trabajo sin opinión preconcebida y estrictamente según estas directrices. En asuntos de cuadros e investigaciones debe estar garantizado un tratamiento sin ninguna reserva.

4. La dirección responsable puede darle a las comisiones de control una misión en su área de acción: el Comité Cen-

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

tral a la CCC, la respectiva dirección del *Land* a la CCL, la respectiva dirección zonal a la CCZ. Los órganos de dirección no deben obstaculizar la actividad de las comisiones de control ni intervenir en las investigaciones.

5. Para evitar un exceso de trabajo de las comisiones de control, éstas no deben investigar y/o tratar las pequeñas trasgresiones de los miembros que suceden a veces. Tales trasgresiones ligeras deben ser superadas mediante el trabajo de convicción y educación entre los camaradas.

6. Como método para la unificación del modo de pensar entre el CC y la CCC, el CC obtiene el derecho de presentar mociones a la CCC respecto al borrador de su informe-balance. La CCC decide sobre el tratamiento de ellas en su informe-balance al Congreso.

Además, la CCC puede hacer participar al CC en debates sobre cuestiones del trabajo de control, y para esto establecer de manera adecuada publicidad ante el CC. La CCC puede invitar al dirigente político del CC a sus reuniones y le informa generalmente sobre los resultados más importantes.

7. El examen de los candidatos para la elección en organismos a nivel de *Land*, zonal o central, así como las cooptaciones en tales organismos se realizarán sobre el fundamento siguiente:

- a) apreciación del cuadro por la unidad de base;
- b) currículum político que debe ser firmado personalmente;
- c) aprobación por el Congreso de Delegados Distrital. Donde no existe el nivel distrital, aprobación por el Congreso de Delegados Local o la respectiva Asamblea de Miembros Local.

Los órganos de dirección responsables están obligados a entregar los documentos a tiempo para ser examinados. El resultado del examen se dará a conocer antes de la elección. En casos excepcionales, la elección puede tener lugar bajo la reserva de la aprobación de la comisión de control.

El examen es concluido con la resolución:

- a) aprobación sin reservas;
- b) aprobación con reservas;
- c) no aprobación;

siendo obligatorio que se den las razones para las reservas y la negación de la aprobación.

En los organismos centrales, la CCC elabora breves apreciaciones de los cuadros, para establecer una publicidad adecuada sobre el desarrollo del cuadro.

8. La dimisión de un cargo dirigente electo a partir del nivel local sin previo proceso investigatorio puede tener lugar:

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

- a) si se presenta una solicitud de dimisión para acabar con un exceso de trabajo, como consecuencia de medidas sobre cuadros ya decididas o por razones de salud.
- b) cuando el Congreso de Delegados Distrital o la respectiva Asamblea de Miembros o de Delegados Local retira su aprobación (según §15 del Estatuto) para el ejercicio de un cargo dirigente por el miembro en cuestión.

En todo caso, la toma de decisión por el órgano de dirección debe realizarse unánimemente, y la comisión de control responsable debe dar su aprobación.

9. En toda circunstancia las comisiones de control deben proteger y asegurar la existencia y capacidad de funcionamiento de ambas organizaciones por todos los medios a su disposición.

10. La CCC tiene la obligación de anular decisiones cuando éstas contravengan al estatuto, a las directrices para el trabajo de las comisiones de control o las decisiones del Congreso o del Congreso de Delegados de la organización juvenil REBELL.

11. En la realización concreta de sus tareas las comisiones de control distinguen entre:

a) investigaciones generales

que pueden referirse a la organización en cuestión o parte de la organización o a los órganos dirigentes de ambas organizaciones. Para la realización de tales investigaciones amplias la CCC tiene derecho a iniciar campañas, como por ejemplo una campaña de crítica y autocrítica. No obstante, la instrucción de esas campañas se realiza mediante los órganos de dirección responsables.

b) acompañamientos de los cuadros

frente a camaradas individuales son una ayuda especial en el trabajo de cuadros. Pueden ser realizados previsiblemente, si se requiere un apoyo particular en procesos de autotransformación o para evitar malos desarrollos, o, para estabilizar el desarrollo a continuación de medidas sobre cuadros.

c) investigaciones de los cuadros

son métodos particulares de educación frente a camaradas individuales. Por lo general, el camarada mantiene todos los derechos y deberes como miembro y sigue ejerciendo sus cargos. Tales investigaciones son necesarias cuando hay el peligro de un desarrollo defectuoso. Mediante el trabajo educativo, que está unido a restricciones, se debe ayudar al camarada a corregir sus errores y superar sus deficiencias ideológico-políticas o morales y realizar un trabajo sobre el fundamento del modo de pensar proletario.

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

Exámenes de cuadros también pueden ser decididos y realizados por las asambleas de miembros u órganos de dirección responsables. La comisión de control responsable debe ser informada inmediatamente sobre ello.

Si un camarada se sustrae al examen del cuadro o viola la disciplina, se debe iniciar un proceso investigatorio.

d) procesos investigatorios

que son iniciados contra uno o varios camaradas, tienen que darse a conocer a los camaradas afectados, sus unidades básicas y órganos de dirección responsables.

La investigación de acusaciones se realiza individualmente con cada miembro afectado; hay que considerar todas las condiciones y circunstancias que han conducido a una infracción.

Si se inicia un proceso investigatorio contra un miembro de las dos organizaciones, se debe informarle de que tiene que abandonar sus cargos y que sus derechos y deberes como miembro de su organización (excepto el pago de las cotizaciones) estarán en suspenso hasta la conclusión del proceso.

Análogamente, los procesos investigatorios también pueden ser decididos y realizados por la asamblea de miembros o por los órganos de dirección de las respectivas organizaciones, pero la comisión de control responsable debe ser informada sobre ello.

Decisiones sobre funcionarios del partido sólo pueden ser tomadas por los órganos de dirección del nivel correspondiente o superior. Los niveles inferiores deben ser escuchados al respecto.

Un proceso investigador que una dirección decide en contra de un miembro particular de la misma, requiere la aprobación de la comisión de control responsable.

Las decisiones de la CCL o CCZ o del órgano de dirección que investiga y toma resolución deben ser enviadas a la dirección inmediata superior dentro de cuatro semanas.

En todos los casos existe la obligación de llevar a cabo a fondo y en todos sus aspectos las necesarias investigaciones durante el proceso.

e) Procesos de expulsión sin previo proceso investigador que se llevan a cabo contra tales miembros que han sido desenmascarados como enemigos de la organización o agentes o espías policiales, o también contra aquéllos que quieren sustraerse al proceso investigador.

12. Deben redactarse las actas de todo lo actuado, y todas las resoluciones de las comisiones de control deben ser firmadas por los miembros que las han tomado. Sobre las medidas o respectivas sanciones a aplicar, las comisiones de control toman las decisiones correspondientes, las cuales deben ser puestas a la vista de los órganos de dirección responsable o la respectiva unidad de base.

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

Después de tomar una decisión debe de informársele oralmente al miembro afectado sobre el resultado. Esto también puede suceder a través de los órganos de dirección responsables, los cuales obtienen las informaciones correspondientes.

Si al tomar una decisión no se logra una opinión unánime, entonces decide la mayoría. La decisión debe fundamentarse por escrito.

Si las medidas administrativas son decididas por asambleas de miembros u órganos de dirección, se debe entregar una copia del acuerdo a la comisión de control responsable.

IV. SANCIONES DISCIPLINARIAS Y EXPULSIÓN ASÍ COMO DERECHO DE RECURSO

1. Sanciones disciplinarias

Sanciones disciplinarias son medidas educativas sobre la base del centralismo democrático y el principio de la crítica y autocrítica. Como ayuda para el desarrollo de los cuadros o para proteger el partido, es posible imponer restricciones suplementarias. El grado de la sanción disciplinaria depende de:

a) la gravedad de la infracción y de su consecuencia;

- b) la actitud interior del camarada en cuestión, su comportamiento hacia la crítica y autocrítica y hacia la disciplina de la organización;
- c) la situación al interior de la organización y el daño del prestigio de la organización en el exterior;
- d) si se trata de infracciones individuales o en compañía con otros.

Se debe evitar cualquier esquematismo en la aplicación de sanciones disciplinarias.

El orden de las sanciones disciplinarias es el siguiente:

- advertencia,
- severa reprimenda,
- prohibición de ejercer un cargo de por lo menos seis y como máximo de doce meses, la cual puede ser combinada con la puesta a prueba del miembro.

Se pueden combinar dos sanciones disciplinarias, por ejemplo la prohibición de ejercer un cargo con una severa reprimenda.

Después de transcurrido el período de prueba, la unidad de base o el respectivo comité local responsable y el mismo afectado elaboran una evaluación sobre el transcurso de la prueba. Estas evaluaciones deben ser transmitidas para su conocimiento al organismo que ha decidido sobre el período de prueba. Del período de prueba depende su ulterior puesta en acción como funcionario.

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

2. Expulsión de una de las dos organizaciones

La expulsión es la máxima sanción organizativa y no debe ser impuesta a la ligera. Puede ser impuesta como medida necesaria al final de un proceso investigatorio. Pero también puede ser impuesta sin previo proceso si se ha demostrado claramente que el afectado es un enemigo de la organización o un agente de una autoridad estatal o de una organización hostil. La decisión sobre la expulsión se le comunica al afectado solamente por vía oral. Se debe lograr, según las posibilidades, que él devuelva a la organización las propiedades de la misma.

Miembros que salieron de la organización pueden ser expulsados posteriormente si los criterios para una expulsión se cumplen.

3. Derecho de objeción contra sanciones organizativas

El miembro afectado puede presentar, en orden sucesivo, su objeción contra la imposición de sanciones disciplinarias y la expulsión ante los próximos niveles de dirección o comisiones de control.

Luego de ser recibida la objeción, los órganos de dirección o las Comisiones de Control a nivel del *Land* o Zonal, deben tratarla en el plazo de un mes, y el Comité Central o la Comisión Central de Control dentro de las seis semanas (eso no significa decidirla, pues eso depende de la duración de la nueva investigación). Durante el procedimiento

de objeción, la primera decisión permanecerá en vigor. Un retraso del procedimiento es inadmisibile.

Después de una objeción sin éxito un expulsado puede dirigirse mediante una solicitud escrita, a través del organismo central de la respectiva organización, al próximo Congreso que en última instancia decide sobre su expulsión. Si la objeción resulta ser justificada, el camarada afectado será rehabilitado.

V. READMISIÓN DE LOS EXPULSADOS

- 1.** Un expulsado puede, después de un prolongado período de prueba, lo más temprano después de un año, solicitar su readmisión en la organización de la cual fue expulsado. Hay que adjuntar a la solicitud escrita una evaluación de la unidad de base responsable por él y una toma de posición autocrítica del solicitante respecto a su comportamiento hasta entonces. La comisión de control responsable examina si se ha probado.
- 2.** Si alguien ha sido expulsado por haberse sustraído a un proceso investigador, la comisión de control responsable debe reanudar y llevar a término el proceso interrumpido antes de la readmisión como miembro.

DIRECTRICES PARA LAS COMISIONES DE CONTROL

Si una solicitud correspondiente también ha sido presentada por la unidad de base responsable y si la comisión de control responsable decide positivamente sobre la reanudación del proceso, entonces el expulsado obtiene antes de la realización de la investigación el estatus de candidato sin derechos ni deberes.

3. La readmisión es tratada y decidida por la asamblea de miembros o el congreso de delegados. Se lleva a cabo según las disposiciones vigentes para la admisión a la respectiva organización, considerando el examen del período de prueba.

4. La decisión de la asamblea de miembros o del congreso de delegados está sometida a la confirmación por la dirección y la Comisión de Control a nivel del *Land* o Zonal.

5. La restitución en sus derechos como miembro de los que han sido expulsados injustificadamente sucede a través de la dirección responsable.